



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

**COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENCIA**

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



RESOLUCION PRESIDENCIAL

N° 111-2025-P-CO-UNJ

Jaén, 02 de junio de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 172-2025-UNJ/OPP, de fecha 28 de mayo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Memorando N° 285-2025-UNJ-P, de fecha 30 de mayo de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria; y conforme a la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente de las Comisiones Organizadora; señalando son funciones del Presidente, literal b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, literal i) Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU, señalando expresamente que el Presidente ejerce la Titularidad del Pliego Presupuestal;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestiona del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 361-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de mayo de 2025, se ENCARGA el Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a la Dra. MARY LUISA MAQUE PONCE, Vicepresidenta Académica de esta Casa Superior de Estudios, con las atribuciones inherentes al cargo, los días 29 y 30 de mayo y los días 02 y 03 de junio de 2025;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, referente a la Comisión Organizadora, establece que: “La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley”;

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: “Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”;

Que, mediante el numeral 7.2 del Artículo 7° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que: El titular de la Entidad es responsable de: “(...) ii) Lograr que los Objetivos y Metas establecidas en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional se reflejen en las Funciones, Programas, Subprogramas, Actividades y Proyectos a su cargo y iii) Concordar el Plan Operativo Institucional (POI) y su Presupuesto Institucional con su Plan Estratégico Institucional”;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 111-2025-P-CO-UNJ

02-JUNIO-2025

Que, mediante el Artículo 71° del mismo cuerpo normativo citado en el párrafo precedente, referente a Planes y Presupuestos Institucionales, Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo establece que:

71.1 Las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso.

71.2 El Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades.

71.3 Los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica.

Que, mediante el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440, señala que: "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, conforme a lo previsto en el inciso 3 del numeral 7.3 del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, mediante el numeral 13.3 del Artículo 13° del Decreto Legislativo citado en el párrafo precedente, establece que: "El Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN";

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 055-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la versión actualizada de la "Guía para el Planeamiento Institucional", que tiene como objetivo establecer la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico; estando dirigida a las entidades que forman parte del SINAPLAN, de acuerdo con lo señalado en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1088; es aplicable para entidades de los tres niveles de gobierno: nacional, regional y local, así como a los Organismos Constitucionales Autónomos y Universidades Públicas;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



N° 111-2025-P-CO-UNJ

02-JUNIO-2025

Que, de acuerdo al glosario de la “Guía para el Planeamiento Institucional” actualizada, el Plan Operativo Institucional (POI) es un instrumento de gestión que presenta la estrategia de corto plazo de la institución a fin de implementar el PEI; comprende la programación de las actividades operativas e inversiones necesarias para implementar las acciones estratégicas institucionales establecidas en el PEI durante su horizonte temporal; además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI; el POI es de tipo multianual y anual; el POI multianual se formula con un horizonte temporal de tres (3) años, alineado a las metas del PEI al cual se articula; el POI anual se formula con un horizonte temporal de un (1) año, alineado a las metas del POI multianual y en consistencia con el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA del año fiscal a ejecutar;

Que, la referida “Guía para el Planeamiento Institucional” establece que, para contar con el POI Anual, la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad; para ello, luego que el Congreso de la República aprueba la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y cada Pliego aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tenga consistencia con el PIA. De no ser consistente, la entidad ajusta la programación, y en consecuencia las metas físicas son revisadas a nivel multianual, para finalmente obtener el POI Anual;

Que, mediante numeral 2.2 del Capítulo 3 de la “Guía para el Planeamiento Institucional”, establece que la entidad debe elaborar y aprobar el POI Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo de tres (03) años. Asimismo, mediante numeral 3.2.2 dispone que, el POI Multianual es aprobado antes de la Programación Multianual de presupuesto de la entidad, en consecuencia, el Titular de la entidad aprueba el POI y dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad;

Que, mediante numeral 1.1, establece sobre el Principio de Legalidad, del Artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, (en adelante TUO de la LPAG) establece que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: “Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 204-2024-P-CO-UNJ, de fecha 27 de diciembre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se aprueba el Plan Operativo Institucional - POI 2025 consistenciado con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025, correspondiente al Pliego 0546 Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Informe N° 172-2025-UNJ/OPP, de fecha 28 de mayo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita aprobación mediante acto resolutorio del Plan Operativo Multianual 2026-2028, del Pliego 0546 de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Memorando N° 285-2025-UNJ-P, de fecha 30 de mayo de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén autoriza al Secretario General, proyectar el



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 111-2025-P-CO-UNJ

02-JUNIO-2025

acto resolutivo que aprueba el Plan Operativo Multianual para los periodos fiscales de 2026 al 2028, del pliego 0546;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028, del Pliego 0546 de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

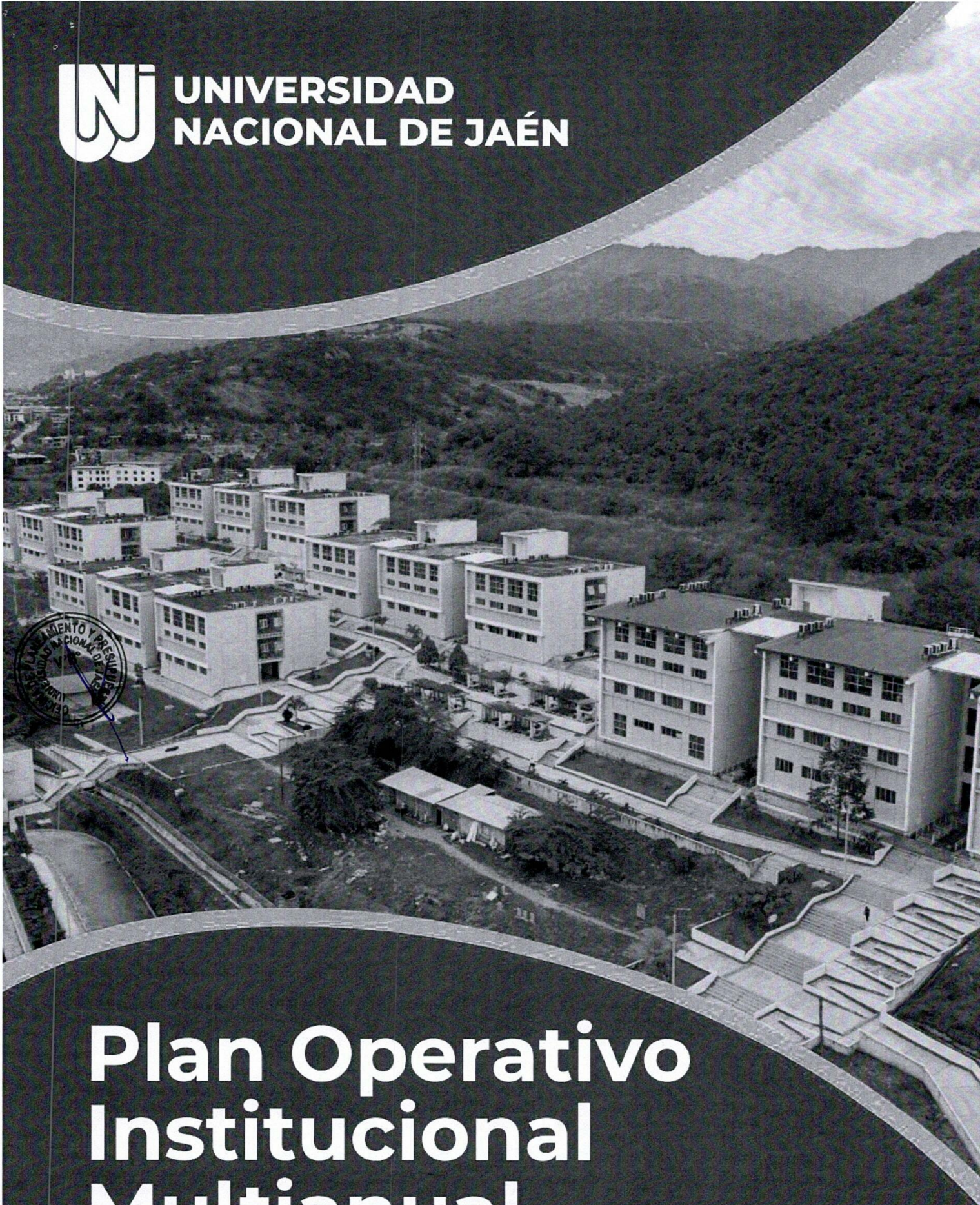
Abg. Bratan Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dra. Mary Luisa Maque Ponce
PRESIDENTA (E)



**UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN**



Plan Operativo Institucional Multianual

2026 -2028

Tabla de contenido

1. Presentación	3
2. Objetivo Estratégico Institucional (OEI) y Acciones Estratégicas Institucionales (AEI).	4
3. Actividades Operativas e Inversiones	5
3.1. Programación Financiera por Genérica de Gasto.....	5
3.2. Programación Financiera por Rubro.	5
3.3. Programación Financiera por Centro de Costo.	6
4. Reporte del POI MULTIANUAL 2026-2028, obtenidos del aplicativo CEPLAN.	7



1. Presentación

La Universidad Nacional de Jaén (UNJ) es una universidad pública que forma profesionales con sólidas bases científicas y tecnológicas, pertinencia social y valores, comprometida con el desarrollo integral de la Región Nor Oriental del Marañón.

El Plan Operativo Institucional Multianual (POI Multianual) 2026 -2028, se ha elaborado con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias, teniendo en cuenta la estructura presupuestal del presente año, priorizando cada Actividad operativa e Inversión sobre la base de la Ruta Estratégica definida en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2030 de la UNJ, aprobado con Resolución N° 316-2023-CO-UNJ, en el que se establecen 05 Objetivos Estratégicos Institucionales, que definen los resultados que la UNJ espera lograr en cumplimiento de sus funciones sustantivas y sus funciones de administración interna, los cuales son: Asegurar la sostenibilidad de la formación académica en pregrado y posgrado en la Universidad Nacional de Jaén; fortalecer la investigación, innovación y transferencia tecnológica en la Universidad Nacional de Jaén; fortalecer la gestión de la responsabilidad social, extensión universitaria y el desarrollo sostenible en la Universidad Nacional de Jaén; fortalecer la gestión institucional en la Universidad Nacional de Jaén; fortalecer la gestión del riesgo de desastres en la Universidad Nacional de Jaén.

El POI Multianual 2026 -2028 del Pliego 0546: Universidad Nacional de Jaén, ha sido elaborado en el marco de las pautas establecidas en la Guía para el Planeamiento Institucional, tomando como insumo el Cuadro Multianual de Necesidades y el Programa Multianual de Inversiones y en coordinación con los diferentes Unidades Orgánicas de la UNJ, el cual ha sido registrado y aprobado en el Aplicativo CEPLAN V 0.1; el que contiene 219 Actividades Operativas, 68 Centros de Costo, con una programación financiera para el año 2026 por el importe de S/ 181,684,292.96, 2027 el importe de S/ 196,243,251.73 y para el 2028 el importe de S/ 174,158,341.77.



2. Objetivo Estratégico Institucional (OEI) y Acciones Estratégicas Institucionales (AEI).

El PEI 2023-2030 de la UNJ aprobado con Resolución N° 316-2023-CO-UNJ, establece 05 Objetivos Estratégicos Institucionales y 33 Acciones Estratégicas Institucionales:

Tabla N° 01: Objetivos Estratégicos Institucionales

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES (OEI)	
OEI.01	Asegurar la sostenibilidad de la formación académica en pregrado y posgrado en la Universidad Nacional de Jaén.
OEI.02	Fortalecer la investigación, innovación y transferencia tecnológica en la Universidad Nacional de Jaén.
OEI.03	Fortalecer la gestión de la responsabilidad social, extensión universitaria y el desarrollo sostenible en la Universidad Nacional de Jaén.
OEI.04	Fortalecer la gestión institucional en la Universidad Nacional de Jaén.
OEI.05	Fortalecer la gestión del riesgo de desastres en la Universidad Nacional de Jaén.

Tabla N° 02: Acciones Estratégicas Institucionales

ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES (AEI)	
AEI.01.01	Programas de estudio implementado para la formación profesional del estudiante de pregrado y posgrado.
AEI.01.02	Curriculum de estudio por competencias actualizado e implementado para los estudiantes de pregrado y posgrado.
AEI.01.03	Servicios de Bienestar Universitario para el fortalecimiento de la formación académica en la UNJ.
AEI.01.04	Programa de fortalecimiento de capacidades pedagógicas y de especialidad para docentes universitarios.
AEI.01.05	Programa de educación continua y especialización para estudiantes y egresados.
AEI.01.06	Programa de seguimiento al egresado y graduado implementado en la UNJ.
AEI.01.07	Programa de infraestructura y equipamiento adecuados para la comunidad universitaria.
AEI.01.08	Programa de transformación digital implementado para la comunidad universitaria.
AEI.01.09	Plan de Internalización implementado en la Universidad Nacional de Jaén.
AEI.02.01	Programa de fortalecimiento de capacidades en investigación, innovación, transferencia tecnológica e incubación de empresas implementado, para estudiantes y docentes.
AEI.02.02	Programas de investigación, innovación y transferencia tecnológica implementados para la comunidad universitaria
AEI.02.03	Plan de Monitoreo de Proyectos de Investigación, innovación y desarrollo tecnológico (PROINTEC) implementado en la UNJ.
AEI.02.04	Plan de Parque Científico Tecnológico y Desarrollo Sostenido del Corredor Nororiental del Maraón implementado en la UNJ.
AEI.02.05	Programas de investigación e innovación en asociatividad con la comunidad científica, y empresarial regional, nacional e internacional implementados en la UNJ.
AEI.02.06	Centros de Producción con infraestructura y equipamiento especializados en la UNJ.
AEI.02.07	Programa de Incubación de emprendimientos con fondo semilla para la generación de negocios sostenibles implementado en la UNJ.
AEI.03.01	Programas de Responsabilidad Social implementados en la Universidad Nacional de Jaén
AEI.03.02	Plan de Gestión Ambiental sostenible implementado en la Universidad Nacional de Jaén.
AEI.04.01	Documentos de gestión institucional actualizados e implementados.
AEI.04.02	Asesoramiento institucional oportuno
AEI.04.03	Programa de gestión del recurso humano implementado en la UNJ.



ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES (AEI)	
AEI.04.04	Programa de Fortalecimiento de capacidades implementado en la UNJ.
AEI.04.05	Plan de Licenciamiento institucional permanente para la Universidad.
AEI.04.06	Programas académicos Acreditados.
AEI.04.07	Sistemas de gestión automatizados con enfoque de procesos para la UNJ
AEI.04.08	Programa de mantenimiento preventivo y correctivo de bienes muebles patrimoniales e inmuebles implementado en UNJ.
AEI.04.09	Plan de Posicionamiento de la marca UNJ implementado en la comunidad universitaria
AEI.04.10	Plan de Fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Implementado en la UNJ
AEI.04.11	Infraestructura de servicios administrativos implementada en la Universidad.
AEI.05.01	Planes de prevención y reducción del riesgo de desastres implementado en la UNJ
AEI.05.02	Plan de reacción frente a emergencias y desastres Implementado en la UNJ.
AEI.05.03	Plan de la Gestión Ambiental y Adaptación al Cambio Climático implementado en la UNJ.
AEI.05.04	Plan de mitigación del riesgo en tecnologías de la información implementado en la UNJ.

3. Actividades Operativas e Inversiones

3.1. Programación Financiera por Genérica de Gasto.

Tabla N° 03: Costeo financiero por Genérica de Gasto

CATEGORÍA DE GASTO/GENÉRICA DE GASTO	2026	2027	2028
5. GASTOS CORRIENTES	70,492,415.12	63,555,208.93	59,754,187.97
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	23,509,820.00	19,751,164.00	19,562,164.00
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	60,000.00	40,000.00	40,000.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	44,822,595.12	41,664,044.93	38,052,023.97
2.5 OTROS GASTOS	2,100,000.00	2,100,000.00	2,100,000.00
6. GASTOS DE CAPITAL	111,191,877.84	132,588,042.80	114,304,153.80
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	111,191,877.84	132,588,042.80	114,304,153.80
TOTAL	181,684,292.96	196,143,251.73	174,058,341.77

Fuente: Aplicativo CEPLAN V.01

3.2. Programación Financiera por Rubro.

Tabla N° 04: Costeo financiero por Fuente de Financiamiento.

Fuente de Financiamiento / Rubro	2026	2027	2028
1. RECURSOS ORDINARIOS	175,919,368.24	185,812,605.01	167,038,851.05
00. Recursos Ordinarios	175,919,368.24	185,812,605.01	167,038,851.05
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	4,372,565.80	4,352,565.80	4,362,565.80
09. Recursos Directamente Recaudados	4,372,565.80	4,352,565.80	4,362,565.80
5. RECURSOS DETERMINADOS	1,392,358.92	5,978,080.92	2,656,924.92
18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	1,392,358.92	5,978,080.92	2,656,924.92
Total general	181,684,292.96	196,143,251.73	174,058,341.77

Fuente: Aplicativo CEPLAN V.01

3.3. Programación Financiera por Centro de Costo.

Tabla N° 05: Costeo financiero por Centro de Costo.

Centro de Costo	2026	2027	2028
02.03 DEFENSORIA UNIVERSITARIA	187,050.00	187,050.00	187,050.00
03.01 RECTORADO	278,628.00	278,628.00	278,628.00
03.03 ESCUELA DE POSGRADO	350,000.00	350,000.00	360,000.00
03.04 OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA.	1,217,657.00	480,373.00	291,373.00
03.05.01 OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	535,048.00	535,048.00	535,048.00
03.05.02 UNIDAD FORMULADORA	88,000.00	88,000.00	88,000.00
03.06 OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES	230,040.00	230,040.00	230,040.00
03.07 OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	675,000.00	675,000.00	675,000.00
03.08 OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL	126,191.00	126,191.00	126,191.00
03.09.01 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	603,085.25	603,085.25	603,085.25
03.09.02 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	25,386,609.00	22,345,237.00	22,345,237.00
03.09.03 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	930,970.00	930,970.00	930,970.00
03.09.04 UNIDAD DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD	206,296.80	206,296.80	206,296.80
03.09.05 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES	117,837,038.52	136,128,613.76	114,222,703.80
03.09.06 UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y GESTIÓN AMBIENTAL	8,761,650.01	8,907,689.54	8,907,689.54
03.10 OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	6,117,000.00	6,117,000.00	6,117,000.00
03.11 SECRETARIA GENERAL	381,426.35	381,426.35	381,426.35
04.01 VICERRECTORADO ACADÉMICO	582,332.12	582,332.12	582,332.12
04.02 DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	730,000.00	730,000.00	730,000.00
04.03 DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	4,456,828.00	4,456,828.00	4,456,828.00
04.04 DIRECCIÓN DE GESTIÓN ACADÉMICA	1,685,700.00	1,685,700.00	1,685,700.00
05.01 VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	451,012.27	451,012.27	451,012.27
05.02 DIRECCIÓN DE CENTROS DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1,855,011.00	1,855,011.00	1,855,011.00
05.03 DIRECCIÓN DE INCUBADORA DE EMPRESAS	354,000.00	154,000.00	154,000.00
05.04 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	81,000.00	81,000.00	81,000.00
05.05 INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN	1,759,660.00	1,759,660.00	1,759,660.00
06.00 FACULTAD DE INGENIERIA	68,000.00	68,000.00	68,000.00
06.03.01 DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL	92,000.00	92,000.00	92,000.00
06.03.02 ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL	551,000.00	551,000.00	551,000.00
06.03.05 LABORATORIO DE INGENIERIA FORESTAL Y AMBIENTAL	100,000.00	100,000.00	100,000.00
06.03.06 LABORATORIO DE BIOTECNOLOGIA, GENETICA Y BIOLOGIA MOLECULAR	100,000.00	100,000.00	100,000.00
06.03.07 LABORATORIO DE ANALISIS QUIMICO	100,000.00	100,000.00	100,000.00
06.03.08 LABORATORIO DE PLANTAS VASCULARES Y HERBARIO ISV	100,000.00	100,000.00	100,000.00
06.03.09 LABORATORIO DE SILVICULTURA	100,000.00	100,000.00	100,000.00
06.03.10 LABORATORIO DE COMPUTO Y ANALISIS GEOESPACIAL	100,000.00	100,000.00	100,000.00
06.04.01 DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	311,991.00	311,991.00	311,991.00



Centro de Costo	2026	2027	2028
06.04.02 ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA	84,000.00	84,000.00	84,000.00
06.04.05 LABORATORIO DE AUTOMATIZACION Y CONTROL	100,000.00	100,000.00	100,000.00
06.04.06 LABORATORIO DE ELECTRICIDAD	100,000.00	100,000.00	100,000.00
06.04.07 LABORATORIO DE MECANICA	100,000.00	100,000.00	100,000.00
06.04.08 LABORATORIO DE COMPUTO	100,000.00	100,000.00	100,000.00
06.05.01 DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	56,000.00	56,000.00	56,000.00
06.05.02 ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	89,963.84	89,963.84	89,963.84
06.05.05 LABORATORIO DE INGENIERIA DE ALIMENTOS	100,000.00	100,000.00	100,000.00
06.05.06 LABORATORIO DE BROMATOLOGIA Y CONTROL DE CALIDAD	100,000.00	100,000.00	100,000.00
06.05.07 LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA Y TOXICOLOGIA DE ALIMENTOS	100,000.00	100,000.00	100,000.00
06.05.08 LABORATORIO DE TECNOLOGIA DE ALIMENTOS	100,000.00	100,000.00	100,000.00
06.05.09 LABORATORIO DE COMPUTO	100,000.00	100,000.00	100,000.00
06.06.01 DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA CIVIL	81,600.00	81,600.00	81,600.00
06.06.02 ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL	955,010.84	955,010.84	955,010.84
06.06.05 LABORATORIO DE SUELOS, GEOTECNICA Y PAVIMENTOS	100,000.00	100,000.00	100,000.00
06.06.06 LABORATORIO DE ENSAYOS Y RESISTENCIA DE MATERIALES	100,000.00	100,000.00	100,000.00
06.06.07 LABORATORIO DE HIDRAULICA	100,000.00	100,000.00	100,000.00
06.06.08 LABORATORIO DE TOPOGRAFIA	100,000.00	100,000.00	100,000.00
06.06.09 LABORATORIO DE COMPUTO	100,000.00	100,000.00	100,000.00
06.07.01 DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS BÁSICAS Y APLICADAS	86,210.00	86,210.00	86,210.00
06.07.02 LABORATORIO DE QUIMICA	100,000.00	100,000.00	100,000.00
06.07.03 LABORATORIO DE BIOLOGIA	100,000.00	100,000.00	100,000.00
06.07.04 LABORATORIO DE FISICA	100,000.00	100,000.00	100,000.00
07.00 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	84,500.00	84,500.00	84,500.00
07.03.01 DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE TECNOLOGÍA MÉDICA	256,923.76	256,923.76	256,923.76
07.03.02 ESCUELA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA MÉDICA	155,638.00	155,638.00	155,638.00
07.03.05 LABORATORIO DE TECNOLOGIA MEDICA	100,000.00	100,000.00	100,000.00
07.03.06 LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA	100,000.00	100,000.00	100,000.00
07.03.07 LABORATORIO DE ANATOMIA PATOLOGICA	100,000.00	100,000.00	100,000.00
07.03.08 LABORATORIO DE ANATOMIA Y FISILOGIA	100,000.00	100,000.00	100,000.00
07.03.09 LABORATORIO DE COMPUTO	100,000.00	100,000.00	100,000.00
07.04.01 DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	144,222.20	144,222.20	144,222.20
Total general	181,684,292.96	196,143,251.73	174,058,341.77

Fuente: Aplicativo CEPLAN V.01

4. Reporte del POI MULTIANUAL 2026-2028, obtenidos del aplicativo CEPLAN.

Anexo B-4: Plan Operativo Institucional Multianual con programación física y financiero.





IMPLEMENTACION DEL AREA DE GESTION Y SOPORTE TECNOLÓGICO, SEGURIDAD DE LA INFORMACION, ADMINISTRACION DE REDES Y COMUNICACIONES, DESARROLLO Y GESTION DE SISTEMAS Y TRANSFORMACION DIGITAL E INNOVACION PARA UNA MEJOR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS DEPENDENCIAS ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CODIGO	ACTIVIDAD OPERATIVA	UBIGEO	U.M.	PRIORIDAD	PERIODO MULTIANUAL	PROGRAMACION MENSUAL												TOTAL ANUAL
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
A0100136400049	DESARROLLO Y GESTION DE SISTEMAS Y TRANSFORMACION DIGITAL E INNOVACION PARA UNA MEJOR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS DEPENDENCIAS ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS	060801 - JAEN ACCION	Muy Alta		2028 COSTO.S/	600,000.00	630,000.00	500,000.00	417,000.00	400,000.00	400,000.00	570,000.00	200,000.00	400,000.00	400,000.00	300,000.00	1	4,817,000.00
						600,000.00	630,000.00	500,000.00	417,000.00	400,000.00	400,000.00	570,000.00	200,000.00	400,000.00	400,000.00	300,000.00	1	4,817,000.00
						600,000.00	630,000.00	500,000.00	417,000.00	400,000.00	400,000.00	570,000.00	200,000.00	400,000.00	400,000.00	300,000.00	1	4,817,000.00
						600,000.00	630,000.00	500,000.00	417,000.00	400,000.00	400,000.00	570,000.00	200,000.00	400,000.00	400,000.00	300,000.00	1	4,817,000.00

CENTRO DE COSTO: 03.11 - SECRETARIA GENERAL
 OE104 - Fortalecer la gestión institucional en la universidad Nacional de Jaén
 AE104.07 - Sistemas de gestión automatizados con enlaces de procesos para la universidad

SISTEMAS DE GESTION AUTOMATIZADOS CON ENFOQUE DE PROCESOS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

CODIGO	ACTIVIDAD OPERATIVA	UBIGEO	U.M.	PRIORIDAD	PERIODO MULTIANUAL	PROGRAMACION MENSUAL												TOTAL ANUAL
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
A0100136400063	DESARROLLO DE ACTIVIDADES INHERENTES A LA OFICINA DE GRADOS Y TITULOS	060801 - JAEN ACCION	Muy Alta		2028 COSTO.S/	20,855.90	20,855.90	20,855.90	20,855.90	20,855.90	20,855.90	20,855.90	20,855.90	20,855.90	20,855.90	20,855.90	20,855.90	214,566.37
						20,855.90	20,855.90	20,855.90	20,855.90	20,855.90	20,855.90	20,855.90	20,855.90	20,855.90	20,855.90	20,855.90	20,855.90	214,566.37
						20,855.90	20,855.90	20,855.90	20,855.90	20,855.90	20,855.90	20,855.90	20,855.90	20,855.90	20,855.90	20,855.90	20,855.90	214,566.37
						20,855.90	20,855.90	20,855.90	20,855.90	20,855.90	20,855.90	20,855.90	20,855.90	20,855.90	20,855.90	20,855.90	20,855.90	214,566.37

DESARROLLO OPORTUNO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS INHERENTES A LA UNIDAD DE ARCHIVO CENTRAL

CODIGO	ACTIVIDAD OPERATIVA	UBIGEO	U.M.	PRIORIDAD	PERIODO MULTIANUAL	PROGRAMACION MENSUAL												TOTAL ANUAL	
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
A01001364000168	AMPLIACION DE LA OFERTA ACADÉMICA DE PREGRADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN.	060801 - JAEN EVALUACION	Muy Alta		2028 COSTO.S/	83,667.18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	83,667.18	
						83,667.18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	83,667.18	
						83,667.18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	83,667.18
						83,667.18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	83,667.18

ADICUADA GESTION ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA EN LA VICERESPONDENCIA ACADÉMICA

CODIGO	ACTIVIDAD OPERATIVA	UBIGEO	U.M.	PRIORIDAD	PERIODO MULTIANUAL	PROGRAMACION MENSUAL												TOTAL ANUAL
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
A01001364000222	SELECCION DOCENTE	060801 - JAEN ACCION	Muy Alta		2028 COSTO.S/	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	60,000.00
						6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	60,000.00
						6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	60,000.00
						6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	60,000.00

EVALUACION DE LA OFERTA ACADÉMICA DE PREGRADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN.

CODIGO	ACTIVIDAD OPERATIVA	UBIGEO	U.M.	PRIORIDAD	PERIODO MULTIANUAL	PROGRAMACION MENSUAL												TOTAL ANUAL
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
A01001364000168	EVALUACION DE LA OFERTA ACADÉMICA DE PREGRADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN.	060801 - JAEN ACCION	Muy Alta		2028 COSTO.S/	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	30,000.00
						10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	30,000.00
						10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	30,000.00
						10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	30,000.00

EVALUACION DE LA OFERTA ACADÉMICA DE PREGRADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN.

CODIGO	ACTIVIDAD OPERATIVA	UBIGEO	U.M.	PRIORIDAD	PERIODO MULTIANUAL	PROGRAMACION MENSUAL												TOTAL ANUAL
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
A01001364000222	EVALUACION DE LA OFERTA ACADÉMICA DE PREGRADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN.	060801 - JAEN ACCION	Muy Alta		2028 COSTO.S/	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	317,000.00
						25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	317,000.00
						25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	317,000.00
						25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	317,000.00

EVALUACION DE LA OFERTA ACADÉMICA DE PREGRADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN.

CODIGO	ACTIVIDAD OPERATIVA	UBIGEO	U.M.	PRIORIDAD	PERIODO MULTIANUAL	PROGRAMACION MENSUAL												TOTAL ANUAL
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
A01001364000222	EVALUACION DE LA OFERTA ACADÉMICA DE PREGRADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN.	060801 - JAEN ACCION	Muy Alta		2028 COSTO.S/	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	23,000.00
						2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	23,000.00
						2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	23,000.00
						2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	23,000.00

ACTUALIZAR E IMPLEMENTAR EL CURRÍCULO POR COMPETENCIAS EN PREGRADO Y POSGRADO.

CODIGO	ACTIVIDAD OPERATIVA	UBIGEO	U.M.	PRIORIDAD	PERIODO MULTIANUAL	PROGRAMACION MENSUAL												TOTAL ANUAL
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
A0100136400003	ACTUALIZAR E IMPLEMENTAR EL CURRÍCULO POR COMPETENCIAS EN PREGRADO Y POSGRADO.	060801 - JAEN ACCION	Muy Alta		2028 COSTO.S/	25,500.00	25,500.00	25,500.00	25,500.00	25,500.00	25,500.00	25,500.00	25,500.00	25,500.00	25,500.00	25,500.00	25,500.00	89,332.12
						25,500.00	25,500.00	25,500.00	25,500.00	25,500.00	25,500.00	25,500.00	25,500.00	25,500.00	25,500.00	25,500.00	25,500.00	89,332.12
						25,500.00	25,500.00	25,500.00	25,500.00	25,500.00	25,500.00	25,500.00	25,500.00	25,500.00	25,500.00	25,500.00	25,500.00	89,332.12
						25,500.00	25,500.00	25,500.00	25,500.00	25,500.00	25,500.00	25,500.00	25,500.00	25,500.00	25,500.00	25,500.00	25,500.00	89,332.12



CENTRO DE COSTO: 06-00 - FACULTAD DE INGENIERIA
 OEI.01 - ASEGURAR LA SOSTENIBILIDAD DE LA FORMACION ACADÉMICA EN PREGRADO Y POSGRADO
 AEI.01.01 - PROGRAMAS DE ESTUDIO IMPLEMENTADOS PARA LA FORMACION PROFESIONAL DEL ESTUDIANTE DE PREGRADO Y POSGRADO

CODIGO	ACTIVIDAD OPERATIVA	UBIGEO	U.M.	PRIORIDAD	PERIODO MULTIANUAL	PROGRAMACION MENSUAL												
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
A010013640004	GESTION ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA.	060801 - JAEN ACCION	Muy Alta	FISICO	2026 COSTO.S/	0	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	0
					2027 COSTO.S/	0	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	0
					2028 COSTO.S/	0	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	0
					TOTAL ANUAL	0	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	0

CODIGO	ACTIVIDAD OPERATIVA	UBIGEO	U.M.	PRIORIDAD	PERIODO MULTIANUAL	PROGRAMACION MENSUAL												
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
A0100136400098	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS DOCENTES PARA EL EJERCICIO DE BUENAS PRÁCTICAS FORMATIVAS Y EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS.	060801 - JAEN ACCION	Muy Alta	FISICO	2026 COSTO.S/	0	0	0	2,000.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
					2027 COSTO.S/	0	0	0	2,000.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
					2028 COSTO.S/	0	0	0	2,000.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
					TOTAL ANUAL	0	0	0	6,000.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0

CODIGO	ACTIVIDAD OPERATIVA	UBIGEO	U.M.	PRIORIDAD	PERIODO MULTIANUAL	PROGRAMACION MENSUAL											
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
A0100136400099	GESTION ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACION DE LA FACULTAD DE INGENIERIA.	060801 - JAEN ACCION	Muy Alta	FISICO	2026 COSTO.S/	0	3,000.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
					2027 COSTO.S/	0	3,000.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
					2028 COSTO.S/	0	3,000.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
					TOTAL ANUAL	0	9,000.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

CODIGO	ACTIVIDAD OPERATIVA	UBIGEO	U.M.	PRIORIDAD	PERIODO MULTIANUAL	PROGRAMACION MENSUAL											
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
A0100136400100	GESTION ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA.	060801 - JAEN ACCION	Muy Alta	FISICO	2026 COSTO.S/	0	6,000.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
					2027 COSTO.S/	0	6,000.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
					2028 COSTO.S/	0	6,000.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
					TOTAL ANUAL	0	18,000.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

CODIGO	ACTIVIDAD OPERATIVA	UBIGEO	U.M.	PRIORIDAD	PERIODO MULTIANUAL	PROGRAMACION MENSUAL											
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
A0100136400177	GESTION ACADÉMICA OPORTUNA EN EL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA FORESTAL Y AMBIENTAL	060801 - JAEN ACCION DE CONTROL	Muy Alta	FISICO	2026 COSTO.S/	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	0
					2027 COSTO.S/	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	0
					2028 COSTO.S/	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	0
					TOTAL ANUAL	13,500.00	13,500.00	13,500.00	13,500.00	13,500.00	13,500.00	13,500.00	13,500.00	13,500.00	13,500.00	13,500.00	0

CODIGO	ACTIVIDAD OPERATIVA	UBIGEO	U.M.	PRIORIDAD	PERIODO MULTIANUAL	PROGRAMACION MENSUAL											
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
A0100136400206	IMPLEMENTACION DEL PLAN DE DESARROLLO DE CAPACIDADES Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS DOCENTES.	060801 - JAEN ACCION	Muy Alta	FISICO	2026 COSTO.S/	0	0	7,000.00	0	0	0	7,000.00	0	0	0	0	0
					2027 COSTO.S/	0	0	7,000.00	0	0	0	7,000.00	0	0	0	0	0
					2028 COSTO.S/	0	0	7,000.00	0	0	0	7,000.00	0	0	0	0	0
					TOTAL ANUAL	0	0	21,000.00	0	0	0	21,000.00	0	0	0	0	0

CODIGO	ACTIVIDAD OPERATIVA	UBIGEO	U.M.	PRIORIDAD	PERIODO MULTIANUAL	PROGRAMACION MENSUAL											
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
A0100136400208	ACTIVIDADES INHERENTES DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERIA FORESTAL Y AMBIENTAL	060801 - JAEN ACCION	Muy Alta	FISICO	2026 COSTO.S/	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	0
					2027 COSTO.S/	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	0
					2028 COSTO.S/	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	0
					TOTAL ANUAL	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	0

CODIGO	ACTIVIDAD OPERATIVA	UBIGEO	U.M.	PRIORIDAD	PERIODO MULTIANUAL	PROGRAMACION MENSUAL											
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
A0100136400303	GESTION ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA FORESTAL Y AMBIENTAL	060801 - JAEN SERVICIO	Muy Alta	FISICO	2026 COSTO.S/	28,530.00	166,470.00	1,000.00	7,000.00	41,000.00	1,000.00	80,000.00	0	7,000.00	1,000.00	1,000.00	0
					2027 COSTO.S/	28,530.00	166,470.00	1,000.00	7,000.00	41,000.00	1,000.00	80,000.00	0	7,000.00	1,000.00	1,000.00	0
					2028 COSTO.S/	28,530.00	166,470.00	1,000.00	7,000.00	41,000.00	1,000.00	80,000.00	0	7,000.00	1,000.00	1,000.00	0
					TOTAL ANUAL	85,590.00	500,410.00	3,000.00	21,000.00	123,000.00	3,000.00	240,000.00	0	21,000.00	3,000.00	3,000.00	0

